

DDYA	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</b>	 <b>Concejo Municipal</b> "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	--------------------------------------	---

CONCEJO MUNICIPAL  
ANEXO I  
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/25

**OBJETO:**

Llamar a Licitación Privada para adquirir Vehículo pick ups 4x4 para Concejo Municipal según anexo I

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2.12.0001.22.001.1.1.04.40.43

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:**

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link [http://www.concejobariloche.gov.ar/buscador\\_licitaciones/compras\\_contrataciones.php](http://www.concejobariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php)

**CONSULTAS TÉCNICAS:**

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Despacho y Administración vía e-mail: [despachocmscdb@gmail.com](mailto:despachocmscdb@gmail.com) o telefónicamente al 2944286615, los días hábiles de 08:00 a 13:00 Hs.

**CONSULTAS ADMINISTRATIVAS:** en el Departamento de Despacho y Administración del Concejo Municipal sita en Paseo de la Ciencia Dr. Balseiro 80, o vía e-mail [despachocmscdb@gmail.com](mailto:despachocmscdb@gmail.com) teléfono 2944286615 hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

**PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Despacho y Administración del Concejo Municipal, Paseo de la Ciencia Dr. Balseiro 80, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

DDYA	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</b>	 <b>Concejo Municipal</b> "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	--------------------------------------	---

#### APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el Departamento de Despacho y Administración, Concejo Municipal de la Municipalidad de San

Carlos de Bariloche el día 11 de julio 2025 a las 11:00 horas en sala de biblioteca del Concejo Municipal.

#### MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

#### GARANTÍA DE LAS OFERTAS:

1% del presupuesto oficial.

## II – INDICE

- I CARATULA
- II INDICE
- III CLAUSULAS LEGALES, GENERALES Y PARTICULARES
- IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- V ANEXO

DDYA	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</b>	 <p>Concejo Municipal "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--------------------------------------	--

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

### III - CLAUSULAS LEGALES, GENERALES Y PARTICULARES

#### **Cláusula N° 1)**

##### OBJETO DE LA LICITACIÓN:

Llamar a Licitación Privada para adquirir vehículo pick ups 4x4 según anexo I

#### **Cláusula N° 2)**

##### NORMAS DE APLICACIÓN:

Todo cuanto se relacione con la presente Licitación, se regirá por las siguientes normas:

- 1.- Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Legales y Especificaciones Técnicas
- 2.- Anexos y circulares.
- 3.- Ordenanza N° 257-C-89, Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Ordenanza 2858-CM-17 modificación de Ordenanza 257-C-89.
- 4.- Ley de Contabilidad de la Provincia de Río Negro.

#### **Cláusula N° 3)**

##### RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:

Es responsabilidad exclusiva de los oferentes conocer las disposiciones legales que regulan la materia, todas las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones (Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas) y sus correspondientes anexos y circulares. La presentación de la oferta implica el pleno conocimiento del oferente, de todas las normas que rigen el proceso de la contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación, en su totalidad, de las bases y condiciones estipuladas. Consecuentemente, los oferentes presentados no podrán con posterioridad, en cualquiera de las etapas, invocar en su favor eventuales errores en que pudieren haber incurrido al formular la oferta, así como duda o desconocimiento acerca de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

La simple presentación a la Contratación, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que las conoce y acepta en todas sus partes.

DDYA	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</b>	 <p>Concejo Municipal "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--------------------------------------	--

Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibile y desestimada.

**Cláusula N° 4)**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**Cláusula N° 5)**

PLIEGOS:

Los interesados en formular propuestas podrán descargar los pliegos en la página web del Concejo Municipalidad <http://www.concejobariloche.gov.ar/> Debiendo consultarla periódicamente por posibles aclaraciones o modificaciones.

**Cláusula N° 6)**

ACLARACIONES Y CONSULTAS:

Se podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Despacho y Administración vía e-mail: [despachocmacdb@gmail.com](mailto:despachocmacdb@gmail.com) o telefónicamente al 2944286615 los días hábiles en Horario de 8:00 a 13:00 hs. Y en el Departamento de Despacho y Administración del Concejo Municipal vía correo electrónico a [despachocmacdb@gmail.com](mailto:despachocmacdb@gmail.com) \_ teléfono 2944286615, todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13,00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

Aquellas aclaraciones que la Municipalidad creyese oportuno comunicar, se llevarán a conocimiento a través de la pagina web <http://www.concejobariloche.gov.ar/> hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas y pasarán a integrar el Pliego de Bases y Condiciones.

**Cláusula N° 7)**

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán recibidas en el Departamento de Despacho y Administración del Concejo Municipal, hasta Quince (15) minutos antes de la hora y día fijada para la apertura de la licitación.

No se aceptará la presentación de propuesta una vez transcurrida la fecha y hora señalada para la recepción de las mismas.

DDYA	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</b>	 <p>Concejo Municipal "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--------------------------------------	--

**Cláusula N° 8)**

**MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación. Vencido este plazo se considerará vigente la propuesta si antes de adjudicación por parte de la Municipalidad, no se presentara al retiro expreso y fehaciente de la misma.

**Cláusula N° 9)**

**GARANTÍAS:**

-Los oferentes en licitaciones privadas deberán garantizar el mantenimiento de la oferta y el cumplimiento de sus obligaciones.

-La/s garantía/s de oferta deberán afianzarse en un equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. La garantía será devuelta de oficio a todos los oferentes que no resultaran adjudicados dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento del plazo de mantenimiento de las ofertas o al de la adjudicación.

-La garantía de la oferta se perderá a favor de la Municipalidad de pleno derecho en caso de desistimiento de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento antes de resolverse la adjudicación definitiva. Las garantías deberán constituirse a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en cualquiera de las formas que se indican:

1. En Efectivo: con depósito en el Departamento de Despacho y Administración del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, acompañando el recibo del depósito correspondiente.
2. Seguro de Caución: con actualización automática de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación ajustadas a normas vigentes en la materia, con los anexos, condiciones generales y particulares y suplementos que prevén las mismas.
3. Pagarés a la orden del organismo licitante, sellado por la Agencia de Recaudación Tributaria.

Las garantías previstas en los incisos 1), 2) y 3) deberán constituirse para cada obligación que se financie, no admitiéndose las mismas como permanentes, globales, indeterminadas o en expectativas

DDYA	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</b>	 <p><b>Concejo Municipal</b> "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--------------------------------------	---

con relación a su texto o monto asegurado. La vigencia de las mismas deberá mantenerse mientras duren las obligaciones que las originan.

Si no se hubiera adjuntado la garantía con la oferta, la misma podrá ser presentada hasta antes de la iniciación del acto de apertura.

**Cláusula N° 10)**

**PROPONENTES:**

a) Quiénes pueden presentar Ofertas: Las personas físicas o jurídicas nacionales que tengan capacidad suficiente para adquirir derechos y contraer obligaciones, en el ámbito de la legislación vigente argentina, podrán ser oferentes en la presente Licitación. Tratándose de personas jurídicas, deberán estar constituidas de acuerdo con la legislación vigente aplicable al tipo jurídico correspondiente al lugar de origen, siempre que no contraríen disposiciones legales del régimen jurídico argentino.

Las sociedades en trámite de formación no serán consideradas como tales hasta su constitución la que deberá cumplir con las disposiciones legales en vigencia. Para estos fines tendrá un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Mientras estén en trámite de formación no serán consideradas como tales, hasta su constitución, considerando a los integrantes de la misma como oferentes individuales solidariamente responsables.

b) Domicilio de los oferentes: Para todos los efectos legales, los proponentes deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

c) Estar inscripto como proveedor del Municipio.

**Cláusula N° 11)**

**QUIENES NO PUEDEN SER OFERENTES:**

No podrán ser oferentes:

a) Los agentes del Estado y las firmas integradas total o parcialmente por aquellos.

b) Las personas físicas o jurídicas que se hallen en estado de convocatoria de acreedores, pedido de quiebra o liquidación.

c) Cuando existan interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.

d) Los representantes a título personal de firmas establecidas en el país cuando no lo hagan en forma vinculante con las mismas.

e) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.

DDYA	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</b>	 <p><b>Concejo Municipal</b> "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--------------------------------------	---

- f) Los deudores morosos del Fisco.
- g) Los incapaces para contratar según lo establecido en la legislación común.
- h) Los que por disposición legal expresa estuvieran inhabilitados para ofertar.

**Cláusula N° 12)**

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas deberán presentarse en dos (2) sobres cerrados, con la siguiente leyenda : “Licitación N°01/2025. - objeto de la licitación”.-

El Sobre N° 1 contendrá:

- 1) Garantía de oferta original equivalente al 1% del monto del presupuesto oficial. Si la misma fuera realizada en efectivo, se deberá presentar el recibo emitido por el Departamento De Despacho y Administración del Concejo Municipal.
- 2) El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado y aclarado en todas sus fojas por el responsable de la empresa oferente. El Pliego debe encontrarse foliado en todas sus hojas.
- 3) Declaración jurada que establezca el domicilio legal en la ciudad de San Carlos de Bariloche, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen y conste que para cualquier controversia judicial que se pueda suscitar, se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro.
- 4) Certificado de libre deuda unificado o Certificado de deuda no exigible unificado, emitido por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (respecto de la empresa y su representante si correspondiere).
- 5) Constancia de Inscripción como proveedor en el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- 6) Antecedentes y documentación impositiva:  
Todo tipo de condición de contribuyente:
  - a) Constancia de Inscripción ante la ARCA.
  - b) Constancia de Inscripción del Impuesto a los Ingresos Brutos.
  - c) En el caso de ser Empleador, últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales Sistema Único de Seguridad Social F.931, con sus respectivas constancias de presentación y pago. Lo mencionado podrá ser reemplazado por Informe de Consulta de Deuda proveedores del estado s/ art 5 Res. 4164/2017

DDYA	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</b>	 <p><b>Concejo Municipal</b> "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--------------------------------------	---

AFIP, detalle de deuda consolidada donde figure que NO registra incumplimientos NI deuda por los conceptos y periodos mencionados.

d) Impuesto a los Ingresos Brutos, últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales, con sus respectivas constancias de presentación y pago. (tanto para contribuyentes directos como para inscriptos en el Convenio multilateral. En el caso de contribuyentes inscriptos en el régimen simplificado deberá presentar las constancias de pago de los últimos seis períodos o consulta de cuenta corriente firmada por el responsable. Los pagos mencionados en este inciso podrán reemplazados por la presentación de libre deuda emitido por la jurisdicción correspondiente.

En el caso de Personas Físicas:

**I. Responsables Inscriptos:**

a) Declaración jurada del Impuesto a las Ganancias, correspondiente al último ejercicio fiscal y

últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales del Impuesto al Valor Agregado, todas ellas con sus respectivas constancias de presentación y pago. Lo mencionado podrá ser reemplazado por Informe de Consulta de Deuda proveedores del estado s/ art 5 Res. 4164/2017 AFIP, detalle de deuda consolidada donde figure que NO registra incumplimientos NI deuda por los conceptos y periodos mencionados.(la fecha del informe no debe ser mayor a 7 días corridos a la fecha de inicio del acto licitatorio).

b) Declaración jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas con carácter de declaración jurada firmada por el oferente (emitida con antigüedad no mayor a 30 días)

**II. Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes (monotributo):**

a) Últimos 6 pagos del impuesto correspondiente (monotributo) en su reemplazo podrá presentarse el informe de cuenta corriente monotributistas y autónomos firmada por el oferente, emitido por la página web de AFIP donde figuren los pagos o por informe Informe de Consulta de Deuda proveedores del Estado s/ art 5 Res. 4164/2017 AFIP, detalle de deuda consolidada, donde figure que NO registra incumplimientos NI deuda por los conceptos y periodos mencionados (la fecha del Informe no debe ser mayor a 7 días corridos a la fecha del inicio del acto licitatorio).

b) Declaración jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su

DDYA	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</b>	 <p>Concejo Municipal "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--------------------------------------	--

respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas con carácter de Declaración Jurada firmada por el oferente (emitida con antigüedad no mayor a 30 días) .

En el caso de Personas Jurídicas:

### III. Responsables Inscriptos:

a) Declaración jurada del Impuesto a las Ganancias correspondiente al último ejercicio fiscal y últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales del Impuesto al Valor Agregado, con sus respectivas constancias de presentación y pago. Lo mencionado podrá ser reemplazado por Informe de Consulta de Deuda proveedores del Estado s/ art 5 Res. 4164/2017 AFIP, detalle de deuda consolidada, donde figure que NO registra incumplimientos NI deuda por los conceptos y periodos mencionados (la fecha del Informe no debe ser mayor a 7 días corridos a la fecha del inicio del acto licitatorio).

b) Copia simple de Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia que correspondiere.

En caso de que el oferente sea una cooperativa, asociación y/o fundación, deberán presentar todos los certificados de exenciones correspondientes a los requisitos solicitados.

El Sobre N° 2 contendrá:

1) La oferta firmada y aclarada en cada hoja por el oferente, la cual deberá contener presupuesto discriminado en todos sus ítems, precio unitario de corresponder y precios totales. Sólo se reconocerá la oferta formulada en moneda nacional (pesos), excepto lo previsto art. 30 de la Ordenanza 257-C-89, IVA incluido.

En los casos que correspondiere se deberá respetar el formato entregado por el Municipio.

La omisión de lo requerido en los incisos 1) y 2) del Sobre N° 1 será causal de rechazo automático de la oferta, no dando lugar a la apertura del Sobre N° 2. El resto de los requisitos solicitados en el Sobre N° 1 y que no hayan sido presentados al momento de la apertura, podrán hacerlo dentro del plazo de las setenta y dos (72) horas posteriores a la apertura de la licitación.

La omisión de los requisitos exigidos en el Sobre N° 2 será causal de rechazo automático de la oferta.

DDYA	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</b>	 <b>Concejo Municipal</b> "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	--------------------------------------	---

Transcurrido el plazo, y ante la falta de presentación de la documentación mencionada en los párrafos anteriores, se desestimaré la oferta.

**Cláusula N° 13 )**

**APERTURA DE OFERTAS:**

- 1) La apertura de las ofertas se hará en acto especialmente convocado al efecto en el lugar, hora y día que fije el pliego respectivo en presencia de la autoridad competente para contratar o su representante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.
- 2) Abierto el acto, no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pero los presentes podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.
- 3) De cada oferta se abrirá en primer término el sobre de "Documentación General" y se verificará el cumplimiento de lo indicado en la Cláusula N° 09 del presente
- 4) Posteriormente, se procederá a la apertura del sobre N° 2 que contiene la propuesta básica.
- 5) Por último se abrirá el sobre de ofertas variantes, si las hubiere.
- 6) Finalizado el acto, se labrará acta circunstanciada del mismo que será firmada por los funcionarios presentes y los oferentes que lo deseen.

**Cláusula N° 14)**

**DE LAS IMPUGNACIONES:**

Las contrataciones podrán ser impugnadas de acuerdo al Artículo 42 de la ordenanza 257-c-89 sito:

*“1) Las contrataciones podrán ser impugnadas por personas interesadas en cualquier etapa de su trámite:*

- a) El llamado a licitación cuando se advierta incumplimiento de la Ordenanza; en particular cuando no se cumpla el trámite de su publicación o se presuma la circunstancia a que se refiere el artículo 11)*
- b) La adjudicación cuando no corresponda a la oferta más ventajosa en calidad y precio, particularmente si la adjudicación recayese sobre la oferta que no responda exactamente a las bases y condiciones del pliego respectivo.*
- c) Las impugnaciones podrán ser presentadas hasta 24 horas después de realizada la pre-adjudicación, plazo que se extenderá a tres días en los casos de licitaciones públicas. A estos efectos deberá fijarse en lugar público y visible el resultado de los mencionados actos.*

DDYA	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</b>	 <p>Concejo Municipal "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--------------------------------------	--

2) *Las impugnaciones deberán presentarse ante la autoridad responsable del llamado, que deberá dar intervención a la Secretaría de Hacienda con el informe que estime pertinente y al Tribunal de Contralor. Tendrá efectos suspensivo del trámite en el estado en que se encuentre.*

3) *Si de la impugnación resultare la comprobación de irregularidades, se anulará el llamado y se instruirá sumario para determinar al responsable; si resultare consecuencia de error de interpretación de la parte interesada y quedare resuelta por no existir irregularidades, se continuará el trámite.*

4) *Si la impugnación fuera infundada por negligencia de la parte interesada, se dispondrá su archivo previa notificación, salvo que se comprobare mala fe, en cuyo caso se tomará nota para aplicar sanciones de apercibimiento, inhabilitación temporaria para participar en futuras contrataciones, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieran corresponder por reparación del daño por la reparación del daño que la impugnación hubiere causado”.*

**Cláusula N° 15 )**

**ADJUDICACIÓN:**

A efectos de determinar sobre la conveniencia de las ofertas que se presenten, se constituirá para cada caso una comisión de pre-adjudicación integrada por el jefe del D.P.C., el funcionario que solicitó la provisión y representante de contaduría. Podrá asimismo integrarla el personal técnico que se estime conveniente.

La comisión pre-adjudicará la licitación aún cuando se presentare una sola oferta válida. Esta pre-adjudicación no crea derecho alguno a favor del pre-adjudicatario y tendrá solamente carácter de dictamen para la autoridad competente. Si se presentaren dos o más ofertas iguales se invitará a los oferentes respectivos a efectuar una nueva en el plazo que se fije. Si subsistiera la igualdad y el objeto

del contrato permitiera dividir la provisión, se invitará a los oferentes a aceptar su posible adjudicación por partes iguales. De no ser posible o no aceptarse este último procedimiento, la adjudicación se efectuará por sorteo. En el caso que para un renglón determinado se presente un empate de precios, se tomará en cuenta los siguientes elementos de juicio para determinar la adjudicación, y en la medida que sean necesarios para subsistir la igualdad.

- a) Menor plazo de entrega.
- b) Radicación de la firma en nuestra ciudad.
- c) Mejora de la oferta presentada en un plazo de 24 horas

DDYA	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</b>	 <p>Concejo Municipal "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--------------------------------------	--

d) Sorteo

La aplicación del procedimiento descrito está también supeditada a la posibilidad de dividir la provisión.

**Clausula N° 16)**

**CONTRATO:**

Celebrado el contrato y encontrándose en ejecución, sólo podrá aceptarse su transferencia a otras firmas, a solicitud fundada del adjudicatario y siempre que el contrato lo consienta, previa demostración comprobada de que el nuevo adjudicatario reúne los mismos requisitos y seguridades de cumplimiento. Si se diere el caso de adjudicatarios que, por solicitar transferencias en más de una oportunidad, hicieran presumir habitualidad en el procedimiento, se tomará en cuenta la circunstancia para evitar futuras adjudicaciones.

El incumplimiento del contrato será causal de rescisión, sin perjuicio de la acción del organismo contratante por los daños o perjuicios emergentes y su facultad para encomendar la realización del objeto del contrato por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedará a favor del organismo contratante.

**Cláusula N° 17)**

**FACULTADES DEL MUNICIPIO:**

El Concejo Municipal podrá rechazar todas las propuestas por razones de oportunidad, mérito o conveniencia sin que esto genere a su vez derecho alguno por parte de los oferentes.

DDYA	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</b>	 <b>Concejo Municipal</b> "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	--------------------------------------	---

**Cláusula N° 18)**

FORMA DE PAGO:

Podrá tomarse en consideración la forma de pago ofrecida para la cancelación del precio por parte del licitante. Podrá atenderse a la mejor calidad y precio del producto ofertado u otras características que demuestren la ventaja de la operatoria.

**Clausula N° 19)**

PLAZOS DE ENTREGA:

La entrega se realizara 30 días o menos

**Clausula N° 20)**

CONDICIONES DE ENTREGA: La entrega se realizara en **xxxxx**

**Cláusula N° 21)**

COMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos establecidos serán considerados como días corridos, salvo expresa mención en contrario.

Si el vencimiento de cualquiera de ellos ocurriera en día no laborable para la Administración Pública Municipal, se considerará que el plazo vence el primer día hábil siguiente.

**Cláusula N° 22)**

DE LA SANCIONES:

En caso de mora en el cumplimiento de la provisión o servicio, o en la reposición de elementos rechazados, se sancionará con multa del 1% del monto respectivo por cada 5 días de mora, que será aplicada por la autoridad competente para contratar.

DDYA	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</b>	 <b>Concejo Municipal</b> "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)
------	--------------------------------------	---

**IV – ESPECIFICACIONES TECNICAS**

(vehículo pick ups 4x4 )

**V - ANEXO**

**Departamento de Despacho y Administración Concejo Municipal**

ÍTEM	CANT.	PRODUCTO	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
sobre	1	Vehiculo pick ups 4x4 DC 2.8 TDI 6 MT			
<b>TOTAL OFERTADO</b>					